

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000162721



Bogotá D.C. 06-05-2026

Señores,
CONSORCIO INTER APP SALITRE
Calle 104ª # 47ª – 58, Bogotá D.C.
Correo: consorcio.intersalitre@ingeplan.co
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO 1 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y ENVÍO DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Respetados, reciban un cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento contractual asignadas al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y de conformidad con los principios de responsabilidad, eficiencia, planeación y coordinación que rigen la contratación estatal, se realiza el presente requerimiento formal respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Comité de Seguimiento No. 6 realizado el día 29 de abril de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en dicho espacio se fueron definidas las siguientes actividades a cargo de la interventoría:

1. Remitir al IDRD, a más tardar el día 4 de mayo de 2026, las pólizas revisadas junto con el respectivo concepto técnico y jurídico correspondiente.
2. Remitir al concesionario Salitre Mágico (Con copia al IDRD), a más tardar el día 4 de mayo, el archivo Excel y el documento guía, de la propuesta de cambios de los indicadores

En este sentido, y considerando que a la fecha no se evidencia el cumplimiento integral de los compromisos anteriormente señalados, se requiere formalmente a la interventoría para que:

- Informe de manera inmediata el estado de cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos.
- Realice el cumplimiento y envío de los productos y documentos acordados.

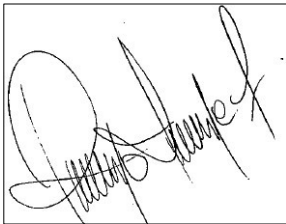
El presente requerimiento se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente los artículos 4 y 5 y la Ley 1474 de 2011, respecto de las facultades y responsabilidades de la supervisión e interventoría contractual; así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría aplicable al IDRD y las obligaciones contractuales pactadas.

Página 1 de 2

De igual manera, se recuerda que la interventoría tiene el deber de ejercer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico permanente sobre la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco de los espacios de seguimiento y coordinación interinstitucional.

Se solicita remitir respuesta y soportes correspondientes a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Nathalia Díaz Zafra – Contratista STP – Equipo APP
Proyectó: Nathalia Díaz Zafra – Contratista STP – Equipo APP
Revisó: Lizette Medina – Contratista STP – Equipo APP
Juan Camilo Ramírez - Asesor – Equipo APP
Nora Alejandra Muñoz – Coordinadora – Equipo APP
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques